

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

# Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz

Sobre la publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Baja Verapaz

Guatemala, septiembre de 2020

iPara d	rue los derechos	humanos sean un	ia vivencia para	a todos!

### Ficha Técnica:

**Sector:** Municipalidades

Entidad: Municipalidad de San Miguel Chicaj Baja Verapaz

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <a href="https://www.munisanmiguelchicaj.laip.gt">https://www.munisanmiguelchicaj.laip.gt</a>

**Artículos aplicables: 10** 

Fecha de la supervisión: 10-09-2020 Supervisor: Blanca del Rosario López Veliz

Nivel de Cumplimiento: 89.29%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la **Auxiliatura Departamental de Baja Verapaz**, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la **9ª. avenida 4-56 zona 1 Barrio el Centro Salamá, Baja Verapaz.** 

## Objetivos de la supervisión:

#### **Objetivo General:**

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10 aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **Objetivos Específicos:**

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.